

NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



ANEXO 2 DEL PEI

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

ICONONZO - TOLIMA 2022



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
En el cual se definen el concepto, objeto, los propósitos, los criterios de evaluación, los propósitos de la evaluación, los componentes del sistema de evaluación, procedimientos de la evaluación criterios de promoción, promoción anticipada, título de bachiller, criterios de pérdida de cupo	ón,
ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN	1
1.1. ¿Por qué evaluar?	1
1.2. ¿Qué evaluar?	1
1.3. ¿Cómo evaluar?	1
1.4. ¿Con qué evaluar?	1
ARTÍCULO 2. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN I ESTUDIANTES. 2	DE
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES	2
ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	2
4.1. Continua:	2
4.2. Integral:	2
4.3. Sistémica:	2
4.4. Flexible:	2
4.5. Participativa:	2
4.6. Formativa:	2
ARTÍCULO 5. COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	3
ARTÍCULO 6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	4
ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	4
7.1 Aprobación de un grado escolar	4
7.2 Reprobación de un grado escolar	5
7.3. Promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)	5
7.3.1. Procedimiento	6
7.3.2 Requisitos:	7
7.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR	7
7.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA	7
7.5.1 Desempeño Superior 4.6 a 5.0	7
7.5.2. Desempeño Alto: 4.0 a 4.5	8
7.5.3. Desempeño Básico 3.0 a 3.9	8
7.5.4. Desempeño Bajo 1.0 a 2.9	8
ARTÍCULO. 8 TÍTULO DE BACHILLER	8
8.1. Obtención del título de bachiller académico.	9
8.2 Ceremonia de proclamación:	9
ARTÍCULO 9. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES	9
9.1. Reconocimiento a los mejores estudiantes por curso:	9



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



9.2. Clausura año escolar9
9.3. Resultados individuales en pruebas SABER 11°9
CAPÍTULO II10
En el cual se presentan las escalas valorativas para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media10
ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN10
ARTÍCULO 11. EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL10
CAPITULO III
En el cual se presentan las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
12.1 Rúbricas de evaluación11
12.1.1 Rúbrica de Autoevaluación de los Estudiantes11
12.1.2. Rúbrica de coevaluación de estudiantes13
CAPITULO IV
En el cual se presentan las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar
ARTÍCULO 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR
13.1. Proceso de refuerzo y nivelación13
13.2. Horario de atención a Padres de Familia13
13.3. Comisiones de Evaluación y Promoción14
13.4. Compromisos Académicos por Periodo14
13.5. Talleres de Padres de Familia15
13.6. Agenda Escolar15
CAPÍTULO V15
En el cual se presentan las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
14. ESTRATEGIA DE APOYO
14.1. Comisiones de Evaluación15
14.2. Proceso de superación de aprendizajes por periodo
14.3 Compromiso académico16
CAPÍTULO VI16
En el cual se presentan las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación16
ARTÍCULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
CAPÍTULO VII
Sobre la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA1	7
CAPÍTULO VIII1	7
En el que se presentan las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución d reclamaciones sobre la evaluación y promoción1	
ARTÍCULO 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE L EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN1	Α
CAPÍTULO IX1	8
En el que se explican los mecanismos de participación de la comunidad educativa en construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes1	
ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA1	8
CAPÍTULO X1	8
Sobre la estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y de información integral del avance en la formación1	
ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES1	8
19.1. Estructura de informe de Preescolar:1	9
19.2 Estructura de informe de Básica Primaria:2	:0
19.3. Estructura de informe de Secundaria:2	<u>'</u> 1
19.4 Estructura del informe de la media académica2	2
19.5 Modelo Informe final2	:3
19.6 Modelos certificados2	<u>'</u> 4
ARTÍCULO 20. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LO ESTUDIANTES 26	S
ARTÍCULO 21. REGISTRO ESCOLAR2	:7
21.1. Constancias de Desempeño	:7
ARTÍCULO 22. VIGENCIA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL2	:7



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



CAPÍTULO I

En el cual se definen el concepto, objeto, los propósitos, los criterios de evaluación, los propósitos de la evaluación, los componentes del sistema de evaluación, procedimientos de la evaluación, criterios de promoción, promoción anticipada, título de bachiller, criterios de pérdida de cupo

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La Evaluación en la Institución Educativa El Triunfo del municipio de Icononzo constituye el proceso permanente y progresivo de valoración objetiva mediada por una pedagogía activa que permite acceder al aprendizaje significativo.

Además, la evaluación se entiende como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes.

1.1. ¿Por qué evaluar?

Porque es indispensable hacer un seguimiento continuo del proceso de aprendizaje del estudiante y así mismo de enseñanza que ejecuta el docente, para reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante

1.2. ¿Qué evaluar?

Es importante evaluar todos los componentes. En el ámbito educativo, hay que evaluar conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

La evaluación debe contener como mínimo las variables: capacidad de ser, de saber, de saber hacer, de comprender, de resolver, capacidad de convivir, de aprender por sí mismo, de cuestionar, analizar, y proponer, entre otras.

1.3. ¿Cómo evaluar?

En el ámbito educativo se debe evaluar al estudiante en la clase, en el descanso, en las actividades de rutina, en las interacciones sociales, evidenciando la aprehensión de competencias ciudadanas, comunicativas y cognitivas.

1.4. ¿Con qué evaluar?

Para evaluar, es importante utilizar todos los recursos posibles. Es importante cambiar permanentemente la dinámica de evaluación; por ejemplo, utilizar talleres, mapas conceptuales, mesas redondas, debates, foros, redes de problemas, o bien utilizar el aporte tecnológico, haciendo uso de las TIC.

Para lograr un aprendizaje significativo se implementa exámenes con diferentes formas de cuestionamiento o interrogación como preguntas de selección múltiple con única respuesta, preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, preguntas abiertas, de argumentación, deducción, desarrollo, de inferencia, de aplicación, de proposición, diseño o creación.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



ARTÍCULO 2. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

El presente documento traza las orientaciones para la evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes en los niveles de educación básica, primaria y secundaria y de educación media, que cursan sus estudios en la Institución Educativa El Triunfo.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de estudiantes.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación en la Institución Educativa el Triunfo será:

4.1. Continua:

Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

4.2. Integral:

Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

4.3. Sistémica:

Ee realizará la evaluación teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, los fines, objetivos de la educación, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), la visión y misión del plantel, los logros, indicadores de logro, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

4.4. Flexible:

Se tendrán en cuenta los ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

4.5. Participativa:

Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias de forma colaborativa que aporten a realizar una evaluación integral.

4.6. Formativa:

Permite al estudiante adquirir conocimientos para visualizar su proyecto de vida, que sea útil a la sociedad y sea capaz de desenvolverse en cualquier ámbito.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación también se tendrán en cuenta que:

- ✓ La evaluación será continua e integral.
- ✓ La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivadora para el educando y el educador.
- La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudio previstos en P.E.I.
- ✓ Debe existir congruencia entre los objetivos, los indicadores de la evaluación y los temas.
- ✓ La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación, deben ser apropiados y ajustarse a las competencias propuestas en el periodo.
- ✓ Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.
- Cada educador orientará a los estudiantes sobre derechos y obligaciones de la evaluación en el área respectiva.
- ✓ Las competencias para evaluar deben ser claras, concretas y realizables.
- La realización de exámenes y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, entre otros., que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.
- ✓ Toda evaluación, trabajo escrito, y/o sustentación no presentada sin justa causa, a juicio del educador responsable del área, será evaluado con desempeño BAJO.
- ✓ Todo estudiante tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones.
- ✓ Se harán actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. La justificación debe tener visto bueno de Coordinación o Rectoría, y presentarse al día siguiente de la ausencia, solicitando al educador la asignación de la actividad evaluativa supletoria y fecha respectiva. Si el estudiante incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades con desempeño BAJO.
- ✓ En caso de que en una evaluación el 50% del grupo no obtenga los resultados óptimos esperados, esta deberá realizarse nuevamente previo análisis de la información pertinente y el refuerzo académico del docente estableciendo los correctivos necesarios para que esta situación no sea reiterativa.

ARTÍCULO 5. COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El SIE forma parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por el horizonte Institucional y las normas estipuladas que se determinan fundamentales así:

Para el nivel de educación preescolar según la resolución 2343 de 1996 Dimensión corporal Dimensión comunicativa

Dimensión cognitiva

Dimensión ética, actitudes y valores:

Dimensión estética

Para el nivel educativo de primaria, básica y media según la ley 115 de 1994, Artículos 23 y 31; las áreas fundamentales son:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales: Historia, Geografía y Constitución Política, Educación Religiosa, Educación Ética y en valores humanos, Educación Artística, Educación Física, recreación y deportes, Humanidades Idioma extranjero inglés, Humanidades Lengua Castellana, Matemáticas, Tecnología e Informática, Filosofía y Ciencias Políticas y Economía.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



La distribución porcentual de cada una está definida de la siguiente manera:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental Química Física	100% 50% 50%
Ciencias Sociales: Historia, Geografía y Constitución Política	100
Cátedra de Paz	100%
Educación Artística	100%
Educación Ética y valores	100%
Educación Física recreación y deporte	100%
Educación Religiosa y moral	100%
Lengua Castellana	100%
Ingles	100%
Matemáticas	100%
Filosofía	100%
Ciencias políticas y económicas	100%
Proyecto	100%
Comportamiento Social	100%.

ARTÍCULO 6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En la Institución Educativa el Triunfo, la unidad de planeación y a su vez de evaluación son los aprendizajes, los cuales son la enunciación de una comprensión que se pretende lograr en los estudiantes dentro de un tiempo determinado. Responden a las siguientes preguntas:

¿Qué queremos que los estudiantes comprendan?

¿Para qué es importante que comprendan eso?

Por asignatura se manejan entre uno y cuatro aprendizajes por periodo académico. Los aprendizajes se alcanzan progresivamente a través del desarrollo de las evidencias en las clases y demás actividades académicas de cada período. Estas acciones son los pasos diseñados por los docentes para guiar a los estudiantes al alcance de los aprendizajes. Se caracterizan por:

- ✓ Ser acciones que deben realizar los estudiantes para alcanzar los aprendizajes, permitiendo evidenciar las comprensiones.
- ✓ Ser secuenciales.
- ✓ Involucrar a los estudiantes en el saber y saber hacer.

Las evidencias están compuestas por actividades que el docente planea previamente con el ánimo de identificar y evidenciar el alcance y el avance de los estudiantes en la apropiación del conocimiento. Estas actividades pueden ser realizadas de manera oral, escrita, individual o grupal, en clase o en casa y pueden ser: sustentaciones, talleres, trabajos de investigación, elaboración de frisos, cartillas, resumen, diseños, elaboración de materiales, entre otros.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

7.1 Aprobación de un grado escolar

La aprobación de un grado escolar de conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación para:



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



El estudiante que, en todas las áreas del plan de estudios, obtiene valoraciones iguales o superiores a 3,0.

En preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.

La nota numérica que se asigna a los estudiantes en cada periodo académico del año lectivo se obtendrá de la siguiente manera: días antes de finalizar cada periodo, se dará un espacio a los estudiantes para que recuperen las evaluaciones perdidas y presenten las actividades propuestas durante el mismo. La nota final será el resultado de promediar cada uno de los componentes de sus desempeños académicos intra y extraescolares: tareas, talleres, trabajos en clase, participación, evaluaciones orales y escritas, etc.), además a esta notas numéricas se adicionará el promedio resultante de la autoevaluación (asignada por el propio estudiante), la coevaluación (proporcionada por los compañeros de grado del estudiante), y de la heteroevaluación (asignada por el docente tutor de grupo o de asignatura), promedio que debe diligenciar cada docente justo antes de finalizar el periodo académico, en reunión con sus estudiantes de cada grado respectivamente. Durante la entrega de boletines, los estudiantes que hayan perdido alguna materia deberán firmar junto con sus padres compromisos de mejoramiento académico en el siguiente periodo.

Cada periodo tendrá una valoración igual de 25% de la nota definitiva del año lectivo

7.2 Reprobación de un grado escolar

Se tomarán como causales de reprobación desde grado primero hasta el último que ofrezca la institución educativa si el estudiante obtiene valoración definitiva BAJO en DOS o más áreas y aquellos que lleguen a la última semana del año lectivo debiendo una sola área debe presentarse ante el comité de evaluación y promoción.

Parágrafo 1: Los estudiantes que cursan grado primero, reprobarán con un área con valoración "desempeño bajo" en el evento que esta sea humanidades o matemáticas.

Otro causal de reprobación se determina cuando la inasistencia del estudiante supere el **25** % sin justificar la intensidad horaria anual. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva analizará y decidirá los casos de estudiantes que se hayan ausentado de la institución durante un periodo igual o superior al 25% de la intensidad horaria anual ocasionadas por causa justificada, dejando constancia de este aspecto en el libro de actas respectivo, consignando el seguimiento realizado.

En la última semana del año lectivo, si un estudiante persiste con desempeño bajo en un área, será remitido oportunamente al respectivo Comité de Evaluación y Promoción para que haga un análisis de la situación global del estudiante, realice el seguimiento necesario y finalmente determine la Promoción o no del estudiante antes de terminar el año lectivo. Este proceso deberá ser consignado en el respectivo libro de actas.

Se garantizará el cupo para el año siguiente a los estudiantes que no sean promovidos.

7.3. Promoción anticipada (Decreto 1290 de 2009, Art. 7)

Se aplicará a los estudiantes de los grados del nivel de básica primaria y secundaria que demuestren amplia superación de los aprendizajes planteados para el grado que se encuentran cursando durante el Primer Periodo Académico. y/o reúna condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinales y procedimentales entre otros, se convierte en aspirante para una promoción anticipada de grado a grado (Para cada grado se establecerán en las mallas curriculares y los Planes Generales de Área aprendizajes, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2343 del 5 de junio de 1996).



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



7.3.1. Procedimiento

Durante el transcurso del primer periodo académico, el director del respectivo grado que cursa el estudiante aspirante a la promoción anticipada hará la solicitud por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, justificando las razones que motivan el hecho en el desempeño del ser, el saber y el hacer del estudiante, esta deberá ir firmada por todos los docentes del respectivo grado, así como por el director de grupo.

En la siguiente reunión de las comisiones, se tramitará la petición ante la comisión respectiva. Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha lo remitirá al Consejo Académico. En caso contrario se terminará el proceso.

El Consejo Académico podrá citar al estudiante a una prueba integral tipo SABER. En ella deberá demostrar como mínimo, desempeño Alto o Superior en el desarrollo de las competencias básicas de interpretación, análisis y proposición, que traducida a una valoración cuantitativa será como mínimo de 4.0.

Es competencia del Consejo Académico si lo cree necesario, citar al estudiante a una entrevista donde podrá demostrar otros desempeños. Este trámite no debe sobrepasar las dos primeras semanas del segundo periodo académico.

En caso aprobatorio El Consejo Académico elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre de familia, tutor o acudiente y el estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expedirá inmediatamente las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución la cual debe contener las evaluaciones con desempeño Alto no inferior a 4.0 y su equivalente numérico reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

Al iniciar la tercera semana del segundo periodo académico, el estudiante deberá haber ingresado al grado al que fue promovido y deberá hacer presencia regular en el grupo que le hayan asignado. La promoción anticipada solo podrá darse en cualquier grado de la educación básica primaria y secundaria, así como en el grado décimo de la educación media. En el grado once no se hace promoción anticipada.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los logros, los Indicadores y los desempeños básicos que deben mostrar los estudiantes en cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias, lineamientos Curriculares y derechos básicos de aprendizaje.

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar en el plan de estudios.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal, social y otros que incidan en su formación integral.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles, desempeño de logros indicadores y competencias, que les permitan su promoción a los VEREDA EL TRIUNFO

CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

La copia del acta de reunión de grado se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

7.3.2 Requisitos:

- ✓ Tener concepto favorable del director de grado, comité de convivencia y rectoría en el corte del primer periodo académico.
- √ Haber obtenido desempeños iguales o superiores a 4,0 en todas las asignaturas del plan de estudios en el corte del primer periodo académico.
- ✓ Cumplir con todas las normas establecidas en el manual de convivencia.
- ✓ Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual de acuerdo con su edad cronológica con habilidades para responder al grado de promoción.
- ✓ Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante y del padre de familia y/o acudiente.
- ✓ Asumir un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado, por parte de padres y estudiantes.
- ✓ El estudiante puede optar por la promoción anticipada, solo si reprobó su año escolar en nuestra institución.
- √ Haber cursado la totalidad de los periodos académicos del año reprobado.
- ✓ La promoción anticipada solo puede ser utilizada por el estudiante una sola vez en su proceso
 de formación académica en la institución.
- ✓ El estudiante que opte por la promoción no deberá dejar de asistir más de cinco días hábiles a clases en el corte del primer periodo con o sin causa justificada.

7.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR

En el nivel de educación preescolar la promoción será automática según el decreto 2247 de 1997.

7.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA

7.5.1 Desempeño Superior 4.6 a 5.0

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyectos Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I. Se puede considerar SUPERIOR el estudiante que reúne, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Haber alcanzado la totalidad de los desempeños propuestos e incluso los no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- ✓ Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ✓ Cumplir con las tareas y trabajos asignados en las diferentes áreas del Saber.
- ✓ Ser analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ No tener ausencias y aun teniéndolas, presenta debidamente justificadas y a tiempo las excusas respectivas.
- ✓ Se relaciona en forma cálida y armónica con todas las personas de su entorno Institucional.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

VEREDA EL TRIUNFO

CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



7.5.2. Desempeño Alto: 4.0 a 4.5

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne entre otras, las siguientes características:

- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- ✓ Tiene ausencias justificadas y no incidentes en su rendimiento.
- ✓ Presenta los trabajos oportunamente.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

7.5.3. Desempeño Básico 3.0 a 3.9

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- √ Haber alcanzado los niveles necesarios de desempeño propuestos y con actividades de refuerzo.
- ✓ Haber tenido ausencias justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- √ Haber reconocido y superado sus dificultades de comportamiento.
- √ Haber desarrollado actividades curriculares específicas.
- ✓ Haber manifestado un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- ✓ Haber utilizado estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

7.5.4. Desempeño Bajo 1.0 a 2.9

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
- ✓ Presenta fallas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ✓ Muestra dificultades de comportamientos.
- ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Presenta dificultades en el desarrollo de actividades y trabajos en equipo.
- ✓ Presenta dificultad para integrarse.
- ✓ No muestra motivación e interés por las actividades escolares.

ARTÍCULO. 8 TÍTULO DE BACHILLER

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados, acumulando los saberes definidos VEREDA EL TRIUNFO

CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

8.1. Obtención del título de bachiller académico.

Para optar por el Título de bachiller Académico el estudiante deberá:

- ✓ Ser promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- ✓ Ser promovido en los dos grados de educación media.
- Desarrollar y cumplir satisfactoriamente el proyecto de servicio social obligatorio.
- Entregar oportunamente los documentos reglamentarios.

Parágrafo 2: No se otorgará el título de bachiller al estudiante de grado undécimo que incumpla en alguna de las condiciones de promoción de acuerdo con los criterios establecidos.

8.2 Ceremonia de proclamación:

Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deberán:

- ✓ Aprobar todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo, al finalizar el año escolar y sus respectivos cursos de nivelación si fuere el caso.
- ✓ Aprobar la totalidad de áreas de los grados cursados a partir del grado sexto.
- ✓ Culminar el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- ✓ Cumplir con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- ✓ Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

Parágrafo 3: Las directivas del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional; no obstante, recibirán el diploma en la oficina de rectoría.

ARTÍCULO 9. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

9.1. Reconocimiento a los mejores estudiantes por curso:

Una vez finalizado el cuarto periodo académico, la comisión de evaluación y promoción de cada grado, definirá de acuerdo con los datos obtenidos de la plataforma de notas al estudiante con mejores desempeños académicos durante el año, por cada uno de los cursos; con el fin de otorgarles en la ceremonia de clausura como reconocimiento, Diploma de Excelencia Académica.

9.2. Clausura año escolar

En cada una de las sedes en la última semana institucional se realizará ceremonia de clausura del año escolar, en la cual se entregará reconocimiento a los estudiantes con mejor desempeño académico durante el año. Adicionalmente se hará entrega a cada padre de familia y/o acudiente del cuarto informe y el informe final de valoración.

9.3. Resultados individuales en pruebas SABER 11°

La Institución Educativa El Triunfo en la ceremonia de proclamación de bachilleres, otorgará medalla al estudiante de grado once que obtenga el mejor puntaje en las pruebas saber 11°.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



CAPÍTULO II

En el cual se presentan las escalas valorativas para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN

Se establece para el Sistema de Evaluación Institucional la siguiente escala:

Desempeño bajo: 1.0 - 2.9
Desempeño básico: 3.0 - 3.9
Desempeño alto: 4.0 - 4.5
Desempeño superior: 4.6 - 5.0

Parágrafo 4: El educando que no presente o desarrolle las actividades pedagógicas asignadas obtiene una calificación de **NP** (No Presentó). Cuando esta situación no presente causa justificada se determinará que su desempeño en estas actividades se calificará como **BAJO**. En caso contrario, el docente y estudiante llegaran a acuerdos consensados para su presentación oportuna.

ARTÍCULO 11. EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL

La institución Educativa El Triunfo del municipio de Icononzo, establece la siguiente equivalencia con la Escala Nacional establecida por el Ministerio de Educación Nacional:

Desempeño bajo: 1.0 - 2.9Desempeño básico: 3.0 - 3.9Desempeño alto: 4.0 - 4.5Desempeño superior: 4.6 - 5.0

CAPITULO III

En el cual se presentan las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Evaluaciones escritas tipo pruebas Saber.

Participación en las actividades desarrolladas en clase.

Tareas

Resúmenes

Solución de talleres

Mapas conceptuales

Mesas redondas, debates y foros.

Desde el aporte de las tic.

Exposiciones

Trabajos escritos.

Dictados

Y otras dispuestas según criterio del docente.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación, todas las asignaturas que conforman el plan de estudios de la institución Educativa El Triunfo tendrán la división de sus actividades así:

ASPECTO	PORCENTAJE POR APRENDIZAJE
COGNITIVO: Trabajo en asignatura, Talleres, Guías, Evaluaciones periódicas de aprendizaje y/o quices, Tareas, Exposiciones, etc.	70%
COEVALUACIÓN en aspectos como: Actitud, Disposición frente al trabajo en equipo, Compromiso y Responsabilidad.	5%
AUTOEVALUACIÓN en aspectos como: Rendimiento académico, Trabajo en clase y extra-clase, Presentación Personal, Actitud y Disposición frente al trabajo.	5%
COMPORTAMIENTO SOCIAL en aspectos como: disposición, compromiso y responsabilidad.	20%

Esta distribución busca evaluar al estudiante en el aspecto cognitivo y en el aspecto actitudinal, con una visión integral.

El aspecto cognitivo está compuesto por las actividades mencionadas anteriormente en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios, garantizando el resultado a través de una variedad de actividades y no limitando a uno, dos ó tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no solo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.

12.1 Rúbricas de evaluación

Se han elaborado rúbricas de evaluación para las áreas de matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales para todos los grados y periodos en las que se enuncian las temáticas tratadas, así como, las respectivas valoraciones de acuerdo con los niveles de desempeño obtenidos. Estos documentos hacen parte integral del SIEE.

En cuanto el aspecto actitudinal se incluirá al finalizar el periodo académico un espacio reflexivo de autoevaluación (estudiante), coevaluación (compañeros) y heteroevaluación (docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. Del resultado del ejercicio de auto, co y hetero evaluación se emite un concepto final.

12.1.1 Rúbrica de Autoevaluación de los Estudiantes.

Para el ejercicio de coevaluación y autoevaluación, los estudiantes utilizarán una tabla con los parámetros orientadores, donde podrán identificar su cumplimento en relación con los indicadores correlacionados con la disposición, compromiso y responsabilidad.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



	DESEMPEÑOS			
ASPECTOS DE AUTOEVALUACIÓN	BAJO 1.0 a 2.9	BÁSICO 3.0 a 3.9	ALTO 4.0 a 4.5	SUPERIOR 4.6 a 5.0
Realizo mis trabajos con esfuerzo y dedicación y entrego a tiempo mis trabajos.				
Soy respetuoso(a) con todos los miembros de la comunidad.				
Soy comprometido con las actividades desarrolladas por la institución.				
Realizo mis trabajos asignados con orden, pulcritud y buena presentación.				
Pregunto o investigo cuando no entiendo la temática.				
Realizo mis trabajos, quizs, evaluaciones, etc, sin acudir al fraude, copia o compra de trabajos.				
Utilizo de manera adecuada los elementos e instalaciones de la Institución.				
Utilizo un vocabulario respetuoso.				

Los docentes en el ejercicio de heteroevaluación (Comportamiento social), contarán con un registro personalizado sobre el cumplimiento de los parámetros correlacionados a la disposición, compromiso y responsabilidad. De tal forma que cada incumplimiento disminuirá la valoración, siendo esta acumulativa.

Cada aprendizaje se conforma por los componentes mencionados anteriormente (Cognitivo 70%, coevaluación 5%, autoevaluación 5% y Heteroevaluación 20%). Al finalizar el periodo se hallan los porcentajes correspondientes antes mencionados, y dichos valores se suman dando la valoración de cada aprendizaje. La definitiva de cada asignatura corresponde al promedio de los aprendizajes.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



12.1.2. Rúbrica de coevaluación de estudiantes

	DESEMPEÑOS			
ASPECTOS DE COEVALUACIÓN	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
	1.0 a 2.9	3.0 a 3.9	4.0 a 4.5	4.6 a 5.0
El estudiante es comprometido con el desarrollo de sus trabajos y actividades.				
El estudiante es respetuoso con los compañeros.				
Cuando el alumno no entiende busca ayuda o la de algún familiar, libro o internet.				
El estudiante participa de las actividades realizadas en equipo.				

CAPITULO IV

En el cual se presentan las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

ARTÍCULO 13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

13.1. Proceso de refuerzo y nivelación.

El refuerzo es un proceso continuo, se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares al finalizar cada período.

En esta línea la institución tiene como estrategias de seguimiento, para el mejoramiento de los desempeños, las siguientes:

13.2. Horario de atención a Padres de Familia

A inicio del año escolar se entrega a padres de familia y/o acudientes el horario de atención a padres de familia del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede así:



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- **A. Citación por parte del docente**. El docente teniendo en cuenta la situación académica del estudiante envía citación al padre de familia a través del estudiante para atenderlo en los espacios que la institución ha destinado para tal fin.
- **B. Solicitud de cita por parte del padre de familia**. El padre de familia y/o acudiente a través del estudiante puede solicitar al docente mediante comunicación escrita la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se haya realizado.
- **C.** Asistencia en los espacios asignados sin cita previa. El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente en los horarios establecidos por la institución para tal fin, en este la posibilidad de hablar con el maestro depende de la disponibilidad de tiempo las citaciones que previamente haya organizado en su espacio de atención a padres.

El espacio de atención a padres es indispensable para mejorar el proceso académico del estudiante; por ello, el acudiente debe asistir obligatoriamente a dialogar con el docente procurando generar estrategias que beneficien este proceso.

13.3. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Espacio de reflexión y análisis de la situación académica de los estudiantes especialmente de aquellos que presentan dificultades académicas y en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el periodo académico en pro su proceso formativo de los estudiantes.

La Institución conformará un Comité de Evaluación y Promoción por cada sede, debido a las distancias geográficas de las mismas que imposibilitan la presencia de los padres de familia en todas y cada una de ellas. En la sede central donde se oferta la educación básica primaria, secundaria y media se conformarán dos comités de evaluación y promoción, uno compuesto de grado cero a quinto, y el otro de grado sexto a undécimo o último grado de educación que se ofrezca. Las Comisiones estarán conformados por:

- ✓ Rector.
- ✓ Un padre de familia, de la correspondiente sede y nivel educativo de enseñanza
- ✓ Un docente por área, de la correspondiente sede y nivel educativo de enseñanza.

El rector convocara y presidirá las reuniones del respectivo Comité, el cual al final del año lectivo definirá los casos de promoción del año escolar a los estudiantes que presenten niveles de desempeño BAJO en tres o más áreas tal como lo orienta el presente Sistema de Evaluación de Estudiantes –SIEE-, haciendo las recomendaciones de las actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presenten dichas dificultades.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar se analizarán los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a los estudiantes y padres de familia.

13.4. Compromisos Académicos por Periodo.

Instrumentos que permiten llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance de un estudiante. En este, el estudiante en compañía de su acudiente reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales para mejorar en su proceso académico.

La firma de este documento en dos o más ocasiones del estudiante y del padre de familia es constancia para la institución del conocimiento de la situación académica del estudiante la cual posiblemente ocasionará el riesgo de reprobación de año escolar.

VEREDA EL TRIUNFO CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



13.5. Talleres de Padres de Familia.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el periodo académico se convoca al estudiante y padre de familia y/o acudiente para analizar la situación y brindar elementos y/o criterios para tener en cuenta para superar las dificultades presentadas a lo largo del proceso escolar. Esta estrategia se aplica cuando la situación lo amerita.

13.6. Agenda Escolar.

Se implementa en básica primaria el uso de la agenda escolar como instrumento por medio del cual se mantiene comunicación con el padre de familia y/o acudiente acerca del proceso educativo desarrollado.

CAPÍTULO V

En el cual se presentan las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

14. ESTRATEGIA DE APOYO

Brindar los tiempos y espacios necesarios para que el estudiante haga superación de desempeños bajos al finalizar cada periodo con el fin de alcanzar los desempeños básicos mínimos que establezca cada docente titular de asignatura o curso. Presentar trabajos pendientes.

Como estrategias de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, y para resolver situaciones pedagógicas pendientes, se plantean varias estrategias que buscan generar en los estudiantes un compromiso y un cambio de actitud para mejorar los resultados obtenidos en los periodos académicos o en el año escolar. Estas estrategias son:

14.1. Comisiones de Evaluación.

La institución conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, con el fin de analizar las estrategias implementadas para el refuerzo, apoyo y superación de las dificultades presentadas durante el periodo académico o el año escolar.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones inferiores o iguales a 2.9 ("desempeño bajo") en cualquiera de las áreas o asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, al padre de familia y al estudiante en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se citará a los padres de familia o acudientes y al educando (entrega de informes académicos periódicos) con el fin de informar y acordar los compromisos por parte de los involucrados (padre de familia, estudiante e Institución).

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de postularlos a reconocimientos especiales, o promoción anticipada.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar los educandos que son promovidos y los que deben reiniciar un grado determinado.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Las decisiones, observaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

14.2. Proceso de superación de aprendizajes por periodo.

En cada periodo lectivo, a los estudiantes que presenten desempeño **BAJO** en cualquiera de las áreas del plan de estudios respectivo, el docente aplicará las evaluaciones pertinentes según las temáticas en las que presentan deficiencias, para observar si existen cambios positivos que muestren superación de estos bajos desempeños, en tal caso el docente deberá realizar los ajustes pertinentes en la nota numérica y cualitativa del estudiante que demuestre dicha superación.

14.3 Compromiso académico.

Estrategia que se adopta después de obtener los resultados académicos de cada periodo especialmente para aquellos estudiantes que en sus resultados presenten dificultades "desempeño bajo" en una o más asignaturas del plan de estudios del grado que este cursando y que pretende generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia.

Se implementa esta, cuando se identifican los riesgos de la situación que presenta el estudiante a través los siguientes indicadores:

- ✓ El estudiante presenta dificultades en una o más asignaturas por periodo. Por lo cual debe presentar plan de superación de aprendizajes pendientes para cada periodo en el que firme el compromiso.
- ✓ Si el estudiante no presenta pautas y sustentaciones para cada asignatura donde se presenta dificultad, perderá la oportunidad de nivelar dicho periodo. Este es un elemento determinante para definir la promoción ó reprobación al cierre del año escolar.
- ✓ El no aprobar el proceso de superación en la(s) asignatura(s) y de continuar con las dificultades evidenciado en la reincidencia de la reprobación por otro periodo es también un elemento determinante para definir la promoción ó reprobación al cierre del año escolar.
- ✓ La firma por dos o más periodos consecutivos del Compromiso Académico indica que el estudiante presenta ALTO RIESGO DE REPROBACIÓN del año escolar vigente, constituyéndose para la institución en evidencia del conocimiento del proceso académico del estudiante por parte del acudiente.

CAPÍTULO VI

En el cual se presentan las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

A nivel institucional, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación, se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema Institucional de Evaluación en el proceso de inducción y en el Consejo Académico para



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación, validación y/o control periódico de los diferentes momentos y partes del proceso académico para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Siguiendo el debido proceso del conducto Regular primero al Docente del área, director de grupo, rector, Comité de Evaluación y Promoción, Consejo académico y Consejo Directivo, para corroborar si están cumpliendo con lo acordado en el sistema de evaluación Institucional.

CAPÍTULO VII

Sobre la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso educativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las áreas y dificultades que haya presentado el educando y establecerá recomendaciones para mejorar su desempeño. Al culminar el año lectivo se entregará un informe final que recopilará el desempeño del estudiante de cada uno de los cuatro periodos.

Los cinco informes mostraran para cada área el rendimiento de los educandos mediante la escala de valoración institucional.

Los informes de evaluación se entregarán sólo a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas.

CAPÍTULO VIII

En el que se presentan las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

ARTÍCULO 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cuando un estudiante, padre de familia o acudiente legal encuentre alguna inconsistencia relacionada con la evaluación y/o promoción del estudiante seguirá el conducto regular para gestionar su reclamo, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación:

✓ Recopilar las evidencias que soportan su reclamación. El estudiante y/o Padre de familia y/o Acudiente legal se dirigirán respetuosamente al docente para presentar su reclamación, podrá acordar una cita o hacer llegar por escrito su reclamación junto con las evidencias de soporte. Por su parte, el docente deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, corroborada la situación reclamada, procederá según corresponda, dando respuesta de manera clara y respetuosa de manera verbal y

VEREDA EL TRIUNFO CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690

ANEXO 2: SIEE Página 17 de 28



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



escrita -tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de cinco días hábiles)- la reclamación del estudiante y/o Padre de familia y/o Acudiente legal con copia al correo institucional.

- ✓ Si el estudiante, padre de familia o acudiente legal agota la primera instancia y considera necesario continuar el proceso de reclamación, dirigirá su requerimiento al correo institucional (ietriunfo@gmail.com), para que sea tratado por el Comité de Evaluación y Promoción documentando el proceso que adelantó para obtener respuesta a su reclamación y soportando con evidencias las razones de dicha reclamación.
- ✓ Si el estudiante, padre de familia o acudiente legal agota la segunda instancia y considera necesario continuar el proceso de reclamación, dirigirá su requerimiento al correo institucional (ietriunfo@gmail.com), para que sea tratado por el Consejo Académico documentando el proceso que adelantó para obtener respuesta a su reclamación y soportando con evidencias las razones de dicha reclamación.
- ✓ Si el estudiante, padre de familia o acudiente legal agota la tercera instancia y considera necesario continuar el proceso de reclamación, dirigirá su requerimiento al correo institucional (ietriunfo@gmail.com), para que sea tratado por el Consejo Directivo documentando el proceso que adelantó para obtener respuesta a su reclamación y soportando con evidencias las razones de dicha reclamación.

CAPÍTULO IX

En el que se explican los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Desde la construcción del sistema de evaluación, y de conformidad al decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Igualmente, es importante resaltar, que este Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa El Triunfo, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros que hacen parte de esta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar, así como de los ajustes.

CAPÍTULO X

Sobre la estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

ANEXO 2: SIEE Página 18 de 28



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



19.1. Estructura de informe de Preescolar:



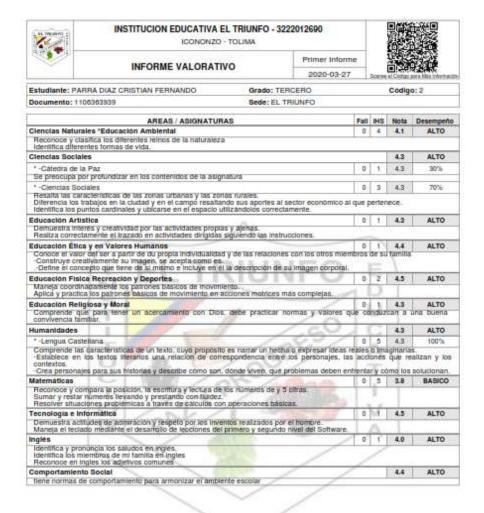




NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



19.2 Estructura de informe de Básica Primaria:

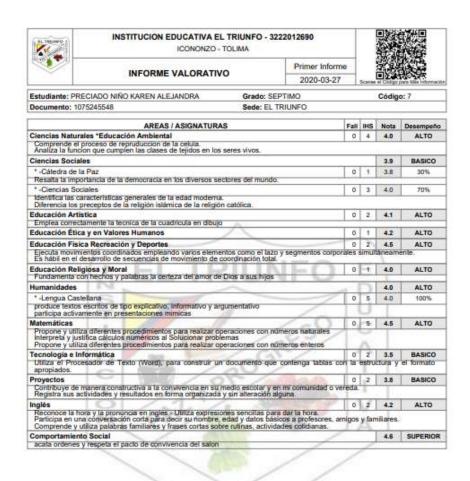




NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



19.3. Estructura de informe de Secundaria:



	PUESTO DEL ALUMN	O: 2 - PROMEDIO DEL ALUMNO: 4.06
OBSERVACIO	INES:	
		Website: http://ethiumlo.cotegiosortime.com - claye: 19116
ESCALA DE DESE	MPEÑO NACIONAL	
BAJO:	(1.0 a 2.9)	
BASICO	(3.0 a 3.0)	
ALTO	(40 = 4.5)	RUIZ MOYA YENY PATRICIA
SUPERIOR:	(4.8 a 5.0)	Director de Grado / Coordinación



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



19.4 Estructura del informe de la media académica



	PUESTO DEL ALUM	NO: 2 - PROMEDIO DEL ALUMNO: 4.00
OBSERVACIO	NES:	
		Website: http://ethiunfo.colegiosortine.com - clave: 682503
ESCALA DE DESE	MPEÑO NACIONAL	
BAJO:	(1.0 a 2.9)	
BASICO	(30 a 2.9)	
ALTO	(4.0 a 4.5)	IBARRA PALACIOS CAMPO ELIAS
SUPERIOR:	(4.8 a 5.0)	Director de Grado / Coordinación

VEREDA EL TRIUNFO CORREO ELECTRÓNICO: ietriunfo@gmail.com - CELULAR: 322 201 2690



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



19.5 Modelo Informe final





PUESTO DEL ALUMNO: 1 - PROMEDIO DEL ALUMNO: 4.39

OBSERVACIONES: Pendió (0) áreas, PROMOVIDO A DECIMO

Website: http://eltriumfo.co/eg/osom/ine.com - clave: \$80525

ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL

BAJO: (1.0 a 2.9)

BASICD: (3.0 a 3.9)

ALTO: (4.0 a 4.5)

SUPERIOR: (4.8 a 5.0)

Firma Rector la

Director de Grado



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



19.6 Modelos certificados

El suscrito Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO de Icononzo, Tolima, aprobada por resolución 7601 del 15 de Noviembre de 2019 y que en su parte resolutiva dice: Reconocer hasta nueva visita los estudios correspondientes al nivel Pre-escolar (grado transición); al nivel Educación Básica ciclo de primaria, grados (1ª a 5ª) y ciclo secundaria (grados 6ª a 9ª) y al Nivel Educación Media hasta el año 2018, carácter académica, cursados en el establecimiento Educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO; ubicada en la Vereda El Triunfo, de naturaleza estatal, forma presencial, género masculino y femenino , calendario A , jornada mañana de propiedad del Departamento del Tolima, artículo 11 del Decreto 1860 de 2004, y atendiendo a lo dispuesto en la resolución No. 1003 del 16 de noviembre de 2004 que reorganizó las Instituciones Educativas del Municipio de Icononzo.

AREAS ACADEMICAS		IHS	DI	ESEMPENO	
CIENCIAS NATURA	CIENCIAS NATURALES Y		3	BÁSICO	BÁSICO
EDUC. AMBIEN	ΓAL	FÍSICA	2	BÁSICO	BASICO
CIENCIAS SOCIALES		CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	2	BÁSICO	BÁSICO
		FILOSOFÍA	2	BÁSICO	
EDUCACIÓN AR	RTÍSTICA	(DIBUJO Y MÚSICA)	2		BÁSICO
EDUCACIÓN ÉTIC	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		2 BÁSICO		
EDUCACIÓN FÍSIC	A, RECR	REACIÓN Y DEPORTES	2	BÁSICO	
EDUC	ACIÓN R	ELIGIOSA	1	BÁSICO	
HUMANIDADES		CASTELLANO	4	BÁSICO	
LENGUA CASTELLANA	INGLES	3	2	BÁSICO	BÁSICO
MATEMÁTICAS		MATEMÁTICAS	5	BÁSICO	
PROYECTO	Y TEMAS	OBLIGATORIOS	2	ALTO	
TECNOL	CNOLOGÍA E INFORMÁTICA 2 BÁSICO		BÁSICO		
COMPORTAMIENTO SOCIAL			ALTO		

Desempeño Bajo: 1.0 - 2.9 Desempeño Básico: 3.0 - 3.9 Desempeño Alto: 4.0 - 4.5 Desempeño Superior: 4.6 -5.0

Según el decreto 1543 de 1978 los certificados de estudios expedidos por Establecimientos Oficiales no necesitan autenticación de notaria.

Se expide el presente en la Vereda El Triunfo, municipio de Icononzo, a los x días del mes de xxx de 20xx

CARLOS MARIO LESMES CUBIDES

Rector C.C: 14.236.607

ANEXO 2: SIEE Página 24 de 28



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



BÁSICO

ALTO

BÁSICO

ALTO

El suscrito Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO de Icononzo, Tolima, aprobada por resolución 7601 del 15 de Noviembre de 2019 y que en su parte resolutiva dice: Reconocer hasta nueva visita los estudios correspondientes al nivel Pre-escolar (grado transición); al nivel Educación Básica ciclo de primaria, grados (1ª a 5ª) y ciclo secundaria (grados 6ª a 9ª) y al Nivel Educación Media hasta el año 2018, carácter académica, cursados en el establecimiento Educativo denominado INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO; ubicada en la Vereda El Triunfo, de naturaleza estatal, forma presencial, género masculino y femenino, calendario A, jornada mañana de propiedad del Departamento del Tolima, artículo 11 del Decreto 1860 de 2004, y atendiendo a lo dispuesto en la resolución No. 1003 del 16 de noviembre de 2004 que reorganizó las Instituciones Educativas del Municipio de Icononzo.

CERTIFICA ____, Cursó y aprobó en identificada con T.I No Que el(la) estudiante esta Institución Educativa, SEDE 01 – El Triunfo, durante el año lectivo El GRADO Enseñanza Básica segundaria, en cumplimiento del Art. 78 de la Ley 115 de 1994, Art. 5 numeral 5.5 de la ley 715 de 2001 y el decreto 1290 de 16/04/2009, fue PROMOVIDO GRADO de Educación BÁSICA SEGUNDARIA, habiendo obtenido las siguientes valoraciones: ÁREAS ACADÉMICAS DESEMPEÑO **IHS** CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL 4 **ALTO** CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, BÁSICO 4 CONSTITUCIÓN POLÍTICA) EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DIBUJO Y MÚSICA) 2 BÁSICO EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS 2 BÁSICO EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES 2 BÁSICO **EDUCACIÓN RELIGIOSA** 1 BÁSICO **HUMANIDADES CASTELLANO** 4 BÁSICO BÁSICO LENGUA 2 BÁSICO **INGLES CASTELLANA**

Desempeño Bajo: 1.0 - 2.9 Desempeño Básico: 3.0 - 3.9 Desempeño Alto: 4.0 - 4.5

5

2

2

MATEMÁTICAS

PROYECTO Y TEMAS OBLIGATORIOS

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

COMPORTAMIENTO SOCIAL

Desempeño Superior: 4.6 -5.0

MATEMÁTICAS

Según el decreto 1543 de 1978 los certificados de estudios expedidos por Establecimientos Oficiales no necesitan autenticación de notaria.

Se expide el presente en la Vereda El Triunfo, municipio de Icononzo, a los __ días del mes de ____ de 20__.

CARLOS MARIO LESMES CUBIDES

Rector CC: 14.236.607



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO DE ICONONZO TOLIMA.

CERTIFICA

Que el(la) estudiante	identificado(a) T.I No	, se encontraba matriculado y
asistiendo a clases hasta el del mes	de del presente	año, en esta Institución Educativa,
SEDE 01 - El Triunfo, en el grado	de educación	_, presentando las siguientes notas
parciales durante el primer periodo:		

ÁREA	AS ACADÉMICAS	IHS	DESEMPEÑO	
CIENCIAS NATURAL	ES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	4.0	ALTO
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA)		4	3.9	BÁSICO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA (DIBUJO Y MÚSICA)		2	4.0	ALTO
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		2	4.0	ALTO
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	4.3	ALTO
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	4.0	ALTO
HUMANIDADES	CASTELLANO	4	4.0	ALTO
LENGUA INGLÉS		2	4.0	ALTO
MATEMÁTICAS MATEMÁTICAS		5	3.8	BÁSICO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	3.7	BÁSICO
COM	COMPORTAMIENTO SOCIAL SUPERIOR			SUPERIOR

Desempeño Bajo: 1.0 - 2.9 Desempeño Básico: 3.0 - 3.9 Desempeño Alto: 4.0 - 4.5

Desempeño Superior: 4.6 -5.0

Según el decreto 1543 de 1978 los certificados de estudios expedidos por Establecimientos Oficiales no necesitan autenticación de notaria.

Se expide el presente en la Vereda El Triunfo, municipio de Icononzo, a los __ días del mes de ____ de 20__.

CARLOS MARIO LESMES CUBIDES

Rector CC: 14.236.607

ARTÍCULO 20. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución educativa seguirá el procedimiento que se menciona a continuación:

- ✓ Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- ✓ Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
- ✓ Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- ✓ Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- ✓ Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo 4. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 21. REGISTRO ESCOLAR

La Institución educativa llevará un registro actualizado de los estudiantes, que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

21.1. Constancias de Desempeño.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias o certificados según su necesidad.

Cuando una constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

A partir de la publicación del presente oficio que establece el Sistema de Evaluación Institucional se realizarán actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Dado en la Vereda El Triunfo del Municipio de Icononzo, a los quince (15) días del mes de octubre de 2022.

Será deber del rector, Consejo Académico y del Consejo Directivo, realizar cada año, los ajustes al presente acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, los cuales deberán anexarse en documento adjunto al presente.

FIRMADO POR CONSEJO DIRECTIVO:

En constancia,

Original firmado
CARLOS MARIO LESMES CUBIDES
Rector – Ordenador del Gasto

Original firmado

MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ

RODRÍGUEZ

Representante de los Docentes

ANEXO 2: SIEE Página 27 de 28



NIT: 900129243 - CÓDIGO DANE: 273352000651 REGISTRO EDUCATIVO: 223407 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 7601 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019



Original firmado
SANDRA MILENA VELANDIA DÍAZ
Representante de los Docentes

Original firmado
SANDRA MILENA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Representante de los Padres de Familia

Original firmado SONIA RUIZ PARRA Representante de los Padres de Familia Original firmado
LUZ MARINA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Representante del sector Comercial

Original firmado
YULI VALENTINA IBARRA ROMERO
Representante de los Estudiantes

Original firmado CLAUDIA MACIAS Representante de los Exalumnos

Original firmado

KAROL TATIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Contralora estudiantil

Original firmado
SAIRI NIYIRETH JIMÉNEZ ACOSTA
Personera de los estudiantes